



SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)
Apartado de Correos 30203 - 06080 Badajoz,
Tel: 924207264-924257201 fax 924257201 Móvil: 656967408; eMail: frasp@sgtex.es
CIF: G-06012140

A/A D. César Díez Solís.

Sr. Secretario General de Educación.

Consejería de Educación y Cultura.



D. Rafael Bravo Gamero, con DNI 8.794.849-V, en calidad de Secretario General de la Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP) del Sindicato General de Trabajadores de Extremadura (SGTEX) mediante la presente,

EXPONE:

PRIMERO.- Los trabajadores que prestan sus servicios en las Escuelas de Educación Infantil del Gobierno de Extremadura, en concreto aquellos Centros cuyo cometido es la atención al Primer Ciclo de Educación Infantil, dan traslado a esta Organización Sindical de su profundo y, dilatado en el tiempo, **malestar** ante la Administración, por la falta de escucha y empatía que perciben con respecto a las sugerencias, peticiones y/o reivindicaciones que realizan en lo que al ámbito de su trabajo se refiere. Todo ello se traduce en una ausencia de respuesta por parte de la Administración en los temas planteados, lo que les hace sentir absolutamente ignorados.

SEGUNDO.- Se percibe una diferencia palmaria de trato, intervención y organización del trabajo tanto entre unos empleados públicos y otros, como con respecto al mismo objeto de trabajo (los niños) , aun cuando éstos presentan similares características, cuando no idénticas, y se comparte la pertenencia a una misma Etapa Educativa: Educación Infantil. Esas acusadas diferencias entre Ciclos de una misma Etapa no tienen paralelismo en ninguna otra etapa educativa, ya sea Primaria, ya Secundaria.

TERCERO.- La falta de respuestas por parte de la Administración y algunas acciones, como la Instrucción 1/2014, sobre las vacaciones en las Escuelas Infantiles que, aún siendo una opción positiva en sí misma, al ser emitida de forma aislada, sin otras

medidas complementarias que la conviertan en una opción real y no un brindis al sol, como está poniendo de manifiesto la amplia mayoría de denegaciones de dicha petición por necesidades del servicio, pone de manifiesto la imperiosa necesidad de acometer **un estudio monográfico, pormenorizado, con respuestas integrales**, no un mero “*parqueo*” que complica y compromete cada vez más las condiciones de trabajo y **pone en riesgo** la posibilidad de ofrecer un **servicio de calidad**, habida cuenta del objeto de trabajo, tan delicado, que tienen asignado estos profesionales.

CUARTO.- Tras varios años de intentos fallidos de diálogo, aportaciones responsables, modificación y mejora de las condiciones de trabajo de las Escuelas Infantiles con la Administración a fin de mejorar el servicio, los trabajadores de las Escuelas de Educación Infantil, hacen llegar a esta Organización Sindical, para que demos traslado a esta Administración, una vez más, su más responsable pero **enérgica protesta** con respecto a la situación que vienen padeciendo y que se ha agravado en los últimos años, especialmente desde que los Centros de Educación Infantil del Primer Ciclo han pasado a depender de la Consejería de Educación y Cultura.

QUINTO.- A continuación se esbozan algunas de las cuestiones que, a juicio de los trabajadores, deben ser analizadas y resueltas, a la espera de una convocatoria de reunión y la apertura de un “espacio” de escucha activa y de diálogo por parte de la Administración a fin de resolver la situación, evitando la **acumulación de descontento**, frustración y crispación entre los trabajadores y, por ende, poder ofrecer los estándares de calidad deseados, **conjugando siempre los derechos de los trabajadores con la excelencia del servicio, dos conceptos, por lo demás indisolubles**, máxime teniendo en cuenta la delicada naturaleza de la labor que ocupa a estos trabajadores.

He aquí algunas de las cuestiones cuyo tratamiento estos trabajadores, y por ende, la Organización a la que represento, consideramos más acuciante:

1.- **Rigidez absoluta de jornada, horarios y temporalización de períodos vacacionales**, sin ninguna opción de flexibilidad horaria o compensación, anulando por completo cualquier margen para llevar a cabo ni la más mínima oportunidad de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y sin percibir compensación económica y/o temporal por ello.

2.- **Discriminación de trato entre unos empleados públicos y otros** que tienen como objeto de trabajo una población muy similar e incluso coincidente en edad, sin que existan razones que lo justifiquen. Este hecho queda patente en el Calendario Escolar, que trata de forma diferenciada a uno y otro ciclo de Educación infantil, cuando la población de ambos ciclos es similar en cuanto a la necesidad de supervisión por parte de un adulto, luego es igual la dificultad de conciliación de la vida laboral y familiar con un niño de 2 años que de 4 años. Ninguno es autónomo para quedarse solo. El estrés para los niños por la prolongada estancia en un centro educativo es igual para ambos o, incluso, el umbral puede ser más bajo para los más pequeños. Esta reflexión no niega la posibilidad de buscar soluciones que convengan a los intereses educativos y de los usuarios. Más bien al contrario, se pueden buscar soluciones alternativas, conciliadoras e integradoras de todos los intereses.

3.- **Ausencia de períodos u horarios destinados a la formación y/o preparación de materiales e instrumentos didácticos y/o la necesaria coordinación entre los profesionales o la atención a las familias (se hace de prisa y sin poder profundizar, ya que a la vez deben atender al resto de los niños). Es prioritario establecer tiempos definidos para cada actividad. Los estándares de calidad en la atención obligan a realizar unas actividades separadas temporalmente de otras (no se puede atender niños y familia a la vez, ni diseñar recursos a la vez que se lleva a cabo la atención directa). Es necesario establecer cronogramas adecuados, bien definidos, que contemplen la preparación de recursos y materiales didácticos así como la atención a padres y la propia formación, separados de la atención directa, para optimizar, de esta manera, el servicio y ofrecerlo con mínimas garantías de calidad.**

4.- No se contempla ningún tiempo de compensación para acudir a órganos colegiados como el propio Consejo Escolar. ¿Cómo se va a compensar según normativa vigente- V Convenio Colectivo- si en la actualidad se están cuestionando y, es su caso denegando, permisos reglamentarios por necesidades de servicio y/o las potenciales ventajas que ofrecía la instrucción 1/2014, son también cuestionadas, cuando no denegadas?

5.- La deseable evolución de la Educación Infantil a estándares de calidad y profesionalidad que superan los antiguos perfiles y objetivos meramente asistenciales obligan a realizar y preparar recursos más acordes con esta nueva exigencia, más específica y profesionalizada, pero como la Administración no ha dispuesto momentos que recojan y faciliten esta realidad, se da la circunstancia de que no son pocos los profesionales que se llevan trabajo a casa para que éste pueda ofrecer la calidad anhelada (ej. Vídeos y actividades de final de curso, diseño de actividades y programaciones, preparación de materiales para realizar actividades, etc.), ya que carecen, como hemos dicho, del espacio temporal y apropiado, es decir, la posibilidad de calma y concentración necesaria, sin que éste trabajo sea reconocido a ningún nivel.

6.- **Falta reiterada de sustituciones** cuando el personal ejerce su petición de permisos reglamentarios, acrecentando la carga de trabajo que es continuada durante **7,5 horas** diarias de **atención directa once meses al año**. Sin descanso físico ni mental para personal y/o niños, estos últimos pueden estar **hasta ocho horas diarias**, elevando los índices de cansancio y estrés a las mayores cotas. Estos extremos no son precisamente favorecedores de una atención de estándares de calidad que los profesionales desean ofrecer y que es esperable y deseable en el ámbito educativo.

7.- Por la misma razón expuesta en el punto anterior, es decir, la ausencia total de sustituciones y la **compacta carga horaria de atención directa**, se produce una creciente y reiterada situación de denegación en la concesión de permisos reglamentariamente establecidos por necesidades de servicio, y en el caso de concederse, **la carga recae completamente sobre los demás compañeros, ya de por sí sobrecargados**.

8.- La sobrecarga laboral de atención directa se pone de manifiesto en el período de **ADAPTACIÓN** de los/as niños/as, temporalización absolutamente insuficiente y ajustada que obliga frecuentemente a los trabajadores, **a pactar la renuncia a cualquier petición de permiso que reglamentariamente les corresponda, sin que exista por parte de la Administración ningún reconocimiento** al respecto, ni económico ni temporal. Estos profesionales, al margen de cierta renuncia a sus derechos laborales que les supone, demandan cierta autonomía en los tiempos de dicha **ADAPTACIÓN**, dadas las especiales circunstancias de edad, desarrollo madurativo y características del niño, que solo el personal educativo que le atiende, conoce y debe pautar. No puede, a su modo de ver, establecerse, por “decreto”, un proceso tan delicado.

9.- Exclusión sistemática de los ámbitos de formación de la Consejería de Educación y Cultura, a la que paradójicamente pertenecen las Escuelas Infantiles. O, en el mejor de los casos, oferta de plazas “sobrantes”, y con la denegación de reconocimiento formal (se otorga un documento en el que aparece un “hago constar”) y susceptible de computar oficialmente en la ficha registral del trabajador para ser ponderada allí donde la legislación reconozca la formación. Esta actitud, denunciada reiteradamente ante la Administración, resulta de todo punto incomprensible y desmotivadora para los profesionales.

10.- La única formación que se ofrece y reconoce a estos trabajadores es la impartida por la Escuela de Administración cuyos horarios requieren una ausencia que las cargas de trabajo antes expuestas hacen realmente difíciles de compatibilizar, sin sobrecargar a los compañeros, ya de por sí “*completos*” de labores de atención directa. Este condicionante, junto con la escasa y poco renovada oferta de cursos destinada a los profesionales de las Escuelas Infantiles, inutiliza, de facto, la actividad formativa tan deseable para todos los trabajadores y, más aún, si se nos permite, en el ámbito educativo.

11.- Valorar y estudiar de forma seria y responsable, con criterios objetivos, la posibilidad de implementar diversas franjas horarias y tiempos de atención al alumnado, atendiendo a las necesidades reales del usuario, debidamente acreditadas, máxime teniendo en cuenta el carácter voluntario de esta etapa educativa y la importancia del desarrollo emocional y refuerzo de lazos afectivos en el seno familiar.

12.- En conjunto, la actitud de la Consejería, ya por acción ya por inacción o pasividad con respecto a la problemática que estos trabajadores vienen planteando, es percibida por éstos como de falta de escucha y comprensión, cuya opinión no se tiene en cuenta en ningún momento ni en ámbito alguno, haciéndoles sentir absolutamente ajenos a la participación en la toma de decisiones, aunque sea en una mínima cuota, del diseño de la intervención educativa en el propio Ciclo donde desempeñan su labor, lo cual es paradójico pues ningún profesional es completamente desoído y menos aún en el ámbito educativo y esto, a pesar de que sea un clamor, y concite la opinión de una amplia mayoría de los profesionales, sobradamente cualificados, de estos centros educativos.

Por todo lo anterior,

SOLICITA:

PRIMERO.- Se anule la Instrucción 12/2014 de la Secretaría General de Educación por la que se concretan normas de carácter general para la organización y funcionamiento de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil dependientes de la Consejería de educación y cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.-Un estudio profundo, completo e integral, donde se contemplen todas las variables y peculiaridades del desempeño del trabajo en las Escuelas Infantiles y se barajen e **implementen soluciones adecuadas**, alejadas de cualquier interés ajeno al educativo donde se escuchen, atiendan e integren las propuestas de los profesionales. Igualmente, se espera que este debate sea lo suficientemente serio y profundo como para permitir afrontar y superar argumentos falaces y sí permita ofrecer un Primer Ciclo bien incardinado en la Etapa de Infantil con **garantías de atención educativa de calidad**.

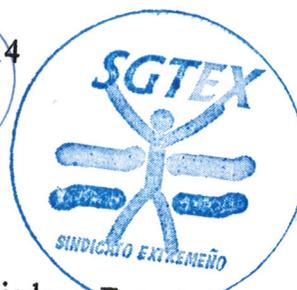
TERCERO.- Así mismo, solicitamos se afronte y trate la etapa de **Educación Infantil como un todo**, de forma integral, pues como bien se reconoce en la legislación vigente es **una etapa** con identidad propia; por lo que debe recibir el mismo tratamiento integral que el resto de las etapas educativas (Primaria, Secundaria).

CUARTO.- Solicitamos una reunión, o serie de las mismas, donde, entendemos, debe tratarse el tema de las Escuelas Infantiles en su conjunto, **dando participación activa** a los profesionales de la educación, en este caso del Primer Ciclo de Educación

Infantil, porque estos trabajadores están persuadidos de que se puede llegar a conclusiones muy favorables para todas las partes, de las que quien más se beneficiarán serán los usuarios/as por la mejora en los estándares de calidad del servicio que, a buen seguro, va a suponer.

En Badajoz 18 de julio de 2014

Fdo: Rafael Bravo Gamero.



Secretario General del Sindicato General de Trabajadores Extremeños.

Se da traslado de este escrito a:

Sra. Consejera de Educación y Cultura.

Sr. Secretario General.

Sr. Secretario General de Educación

Sra. Delegada Provincial de Educación de Badajoz.

Sra. Delegada Provincial de Educación de Cáceres.

Sra. Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

AVDA. VALHONDO, S/N EDIF. III MILENIO 5

06800 MÉRIDA